



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 5061 /

CHILLAN VIEJO, 30 SEP 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 4 “Si sólo existe un Proveedor del bien o Servicio”, del DS. N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-**

CONSIDERANDO:

La necesidad de recurrir al Proveedor Señores Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. para la recarga de tarjetas de peajes, según lo solicitado por Orden de Pedido del Encargado de Vehículos N° 110 del 25/09/2014.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rut N° 96.787.910-k.
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de “Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.”, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$200.000.- impuesto incluido.
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta **22.08.007** que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MGGB/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE